Ministerio de Ambiente

AI 75

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 03 NOV. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de junio de 2025, relativa al Convenio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y la Corporación Nacional para el Desarrollo (Expediente Nº 2025/36001/003876);

RESULTANDO: I) que, por la citada Resolución se reiteró el gasto y se autorizó la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Ambiente y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de administrar los fondos que oportunamente se transfirieran para la realización de contrataciones y compras de bienes, obras y servicios, por cuenta y orden de dicha Secretaría de Estado;

II) que, por el ordinal 2° de la referida Resolución se establecieron los proyectos de inversión con cargo a los cuales el Ministerio de Ambiente solventaría el gasto emergente del citado Convenio;

III) que el Área Planificación Estratégica, en informe de fecha 12 de junio de 2026, dio cuenta de las modificaciones producidas en la estructura presupuestal de los proyectos de inversión del Ministerio de Ambiente, en el marco de la aprobación de la Ley de Presupuesto Nacional N°.20.446, de 16 de diciembre de 2025, correspondiente al período 2025-2029, incluidas las relativas a la numeración y apertura de los proyectos asignados a la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos;

IV) que la División Contabilidad Patrimonial y Presupuesto, en informe de fecha 16 de junio de 2026, y el Departamento Notarial y Registros del Área Jurídica, en informe de fecha 2 de julio de 2026, se refirieron a las modificaciones introducidas por la citada y consideran oportuno incorporar nuevos proyectos de inversión a los ya previstos;

V) que por Resolución N° 2182/2026, adoptada en sesión de fecha 5 de agosto de 2026, el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de la modificación de la referida Resolución del Poder Ejecutivo.

2025-36-1-003876

CONSIDERANDO: I) que la Ley N.º 20.446, de 16 de diciembre de 2025, modificó la numeración y denominación de determinados Proyectos de Inversión correspondientes a la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - previstos en el ordinal 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de junio de 2025;

II) que se entiende necesario incorporar a la mencionada Resolución, los Proyectos de Inversión 738, denominado "Consolidación del SNAP y otras políticas de conservación", y 785, denominado "Política de Adaptación y mitigación al Cambio Climático", con cargo a los cuales podrá solventarse el gasto emergente del Convenio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 20.446, de 16 de diciembre de 2025;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Modifícase el ordinal 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de junio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "2°. El Ministerio de Ambiente solventará el gasto emergente del citado Convenio, con cargo al Proyecto de Inversión 700, de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría; a los Proyectos de Inversión 735, 742, 747, 748 o 752, de la Unidad Ejecutora 002 – Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental; a los Proyectos de Inversión 737, 738, 739 y 785, de la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; y al Proyecto de Inversión 781, de la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Cambio Climático, para el presente ejercicio y sujeto a disponibilidad presupuestal para los ejercicios siguientes.".

2º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Ambiente a sus efectos. -

EDGARDO ORTUÑO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA